INVITACION PÚBLICA No. MDC-SE-MC-011-2022

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al Manual de Contratación del Municipio de Candelaria.

Objeto: El proceso de selección tendrá por objeto contratar **PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS INSTALADOS NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO DE CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA**

Presupuesto oficial:	El valor total asciende a la suma VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000). Para la Vigencia de 2022, No. Rubro: 2.3.2.02.02.008-3301058-96220-11-141-001- R. propios-3457 Dotación de equipos técnicos, tecnológicos e insumos para los espacios culturales del municipio de Candelaria, y No. Rubro: 2.3.2.02.02.008-3301101-62590-11.01.039- sgp cultura-3495 SGP Dotación de equipos técnicos, tecnológicos e insumos para los espacios culturales del municipio de Candelaria. **CDP: 1989 del 19 de julio de 2022**.

Condiciones para Participar	
Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC:** 60130000 instrumentos musicales, piezas y accesorios. **UNSPSC** 60131500 piezas y accesorios de instrumentos musicales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Realizar la reparación y mantenimiento de los instrumentos musicales de la escuela de formación artística del municipio de candelaria.
2. El proveedor deberá entregar los instrumentos en óptimas condiciones en presencia del supervisor del contrato y el ingreso a almacén.
3. Los instrumentos objeto de mantenimiento correctivo deberán ser reparados y quedar en perfecto estado de funcionamiento.
4. Los instrumentos objeto del contrato se deben realizar el mantenimiento en las instalaciones de la escuela de música
OBLIGACIONES:
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita responsable
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el interventor del presente contrato.
9. Entregar en el plazo establecido, los elementos objetos de contratación en el almacén del Municipio de Candelaria.
10. Cumplir con cada uno de los deberes que les corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de los dispuesto en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 789 de 2002, ley 795 de 2003 y el 1150 de 2007.
12. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

FICHA TECNICA

Ref. articulo	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	60131203	MANTENIMIENTO COMPLETO: Flauta traversa serie S01011, Desarme completo para limpieza interior y exterior, lubricación de	1

			llaves y mecanismos: Limpieza y pulido de ejes y tornillos: Cambio de Topes de calibración por uso, Cambio de corcho, encapillado completo y nivelación. Limpieza de estuche.	
	2	60131203	MANTENIMIENTO COMPLETO: Flauta traversa yfl-381, Desarme completo para limpieza interior y exterior, lubricación de llaves y mecanismos: Limpieza y pulido de ejes y tornillos: Cambio de Topes de calibración por uso, Cambio de corcho, enzapatillado completo y nivelación. Limpieza de estuche.	3
	3	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete Piccolo serie Bundy Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche. .	1
	4	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Desarme completo de llaves, pilares y Clarinete Soprano serie Yamaha YCL-250 mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	1
	5	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Desarme completo de llaves, pilares y Clarinete Soprano serie Yamaha YCL-250 mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	1
	6	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete Soprano serie Yamaha YCL-250 Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	1
	7	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete Soprano serie Júpiter JCL-637, Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	1
	8	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete Soprano serie vito, Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche	1
	9	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete Soprano serie conductor, Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	3
	10	60131201	MANTENIMIENTO COMPLETO: Clarinete bajo serie vito Desarme completo de llaves, pilares y mecanismos: Limpieza y lubricación de ejes y tornillos: Pulido de tornillos defectuosos: Cambio de topes de calibración por	1

			uso, Cambio de corchos de acople (4) y cambio completo de Zapatillas. Nivelación de llaves defectuosas: Limpieza del estuche.	
	11	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Alto serie Yamaha YAS-275 , Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche. Reposición de la llave del fa agudo Fontal.	1
	12	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Alto serie Yamaha YAS-25, Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche.	1
	13	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Alto serie Armstrong , Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche.	1
	14	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Alto serie Amati Súper Classic, Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche.	1
	15	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Tenor serie Yamaha YTS-23 yts 100, Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche.	2
	16	60131104	MANTENIMIENTO COMPLETO: Saxofón Tenor Desarme completo para limpieza general interior y exterior, cambio de corcho de tudel, cambio de corchos de nivelación, cambio de zapatillas completo, cambio de fieltros de canastilla y fieltros de nivelación, nivelación general. Extracción de golpes leves de fácil acceso, ajuste de mecanismos, lavado químico y puesta a punto. Limpieza de estuche.	1
	17	60131101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trompeta serie Yamaha YTR-2335 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo.	1
	18	60131101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trompeta serie Yamaha YTR-2335, Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, enzapatillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del	1

			estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo.	
	19	60131101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trompeta serie Yamaha YTR-2330, Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo. Cambio de tubo del tudel. or y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo. Cambio de tubo del tudel.	1
	20	60131101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trompeta serie Yamaha YTR-1335 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo. Cambio de tubo del tudel	1
	21	60131101	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trompeta serie con, Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición del dedal de la tercera bomba y tornillería de ajuste del mismo. Reposición de pistón # 3.	1
	22	60131106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Bugle serie Yamaha YFH-2310, Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Cambio de espigos y botones por los originales, soldar uno de los soportes del tudel, organizar el caño de la boquilla	1
	23	60131108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corno Francés Doble serie Yamaha YHR-567, Desarme completo para limpieza general y revisión de mecanismos, bombas, rotores y cuerdas de amarre del rotor y organizar caño de boquilla	1
	24	60131108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corno Francés Doble serie Yamaha YHR-314II Desarme completo para limpieza general y revisión de mecanismos, bombas, rotores y cuerdas de amarre del rotor, Soldar dos juntas.	2
	25	60131102	MANTENIMIENTO COMPLETO: Trombón Tenor serie Yamaha YSL-354, Desarme completo para lavado interior y exterior con baño químico. Alineación, ajuste de salivero, limpieza de vara, calibración de vara. Limpieza del estuche.	1
	26	60131102	MANTENIMIENTO COMPLETO: Trombón Tenor serie King Desarme completo para lavado interior y exterior con baño químico. Alineación, ajuste de salivero, limpieza de vara, calibración de vara. Limpieza del estuche.	2

	27	60131115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Eufonio serie Yamaha YEP-321 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Soldar juntas, organizar bomba segundo pistón.	1
	28	60131111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Bombardino serie Yamaha YEP-211 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Reposición de tapa inferior segundo pistón, botón primer y segundo pistón, y resorte segundo pistón. .	1
	29	60131111	MANTENIMIENTO COMPLETO: Bombardino serie Yamaha YEP-211 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, encapillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche.	1
	30	60131111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Fiscorno Barítono serie Yamaha YBH-301 Desarme completo para limpieza interior y exterior con baño químico, extracción de golpes tres (3) de fácil acceso, planchado de abolladuras menores, enzapatillado de saliveros, lubricación, limpieza y calibración de válvulas y afinación. Limpieza del estuche. Soldadura de juntas.	1
	31	60131114	MANTENIMIENTO COMPLETO: Tuba serie Yamaha YBB-321 Desarme completo para limpieza química interior y exterior, cambio de corchos de saliveros, cambio de fieltros internos de pistón, corrección de bombas, extracción de golpes de fácil acceso. Ajuste y puesta a punto. Sacar golpes en la campana y cuerpo en general, arreglar espigo y botón del cuarto pistón, arreglar caño de la boquilla.	1
	32	60131114	MANTENIMIENTO COMPLETO: Tuba saushaphone serie Yamaha YBB 301 Desarme completo para limpieza química interior y exterior, cambio de corchos de saliveros, cambio de fieltros internos de pistón, corrección de bombas, extracción de golpes de fácil acceso. Ajuste y puesta a punto. Sacar golpes en general, fabricación de puntillo receptor de boquilla	1
	33	601 31446	REFACICON Conga 11,75" Color Plateado Escarchado serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los herrajes	1
	34	60131446	REFACCION Conga 12,5" Color Plateado Escarchado serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los herrajes	1
	35	60131446	REFACCION Conga 11,75" Color Negro Escarchado serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los herrajes	1
	36	60131446	REFACCION Conga 12,5" Color Negro Escarchado serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los herrajes	1
	37	60131446	REFACCION Conga 11,75" Color Miel serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los Herrajes	1
	38	60131446	REFACCION Conga 12,5" Color Miel serie PARCHE EVANS Cambio de parche sintético, Ponerle protectores de caucho y cromado de todos los Herrajes	1

	39	60131457	REFACCION Timbal Latino serie LP matador Cambio de Parches	1
	40	60131457	REFACCION Timbal Latino serie LP Aspire Cambio de Parches, Mantenimiento a la Base, reponer tornillería	1
	41	60131405	REFACCION Cununo 9" ,Cambio del Parche lamina en cuero, afinación	1
	42	60131405	REFACCION Cununo 9" Cambio del Parche lamina en cuero, afinación	1
	43	60131405	REFACCION Cununo 9" Cambio del Parche lamina en cuero, afinación	1
	44	60131405	REFACCION Llamador 12" Cambio del Parche lamina en cuero, afinación	1
	45	60131405	REFACCION Llamador 12" Cambio del Parche lamina en cuero, afinación	1
	46	60131405	REFACCION Bombo Color Blanco 22" serie Yamaha Cambio de entorchado	1
	47	60131405	REFACCION Redoblante Tenor 14" cambio de parches (2), Reponer tornillo del tensor	1
	48	60131405	REFACCION Redoblante Piccolo 14" serie jimbao cambio de parches (2), Cambio de Entorchado	1
	49	60131405	REFACCION Tambora Costeña Pequeña 12" Cambio de los parches (2), Afinación	1
	50	60131405	REFACCION Tambora Costeña Pequeña 12" Cambio de los parches (2), Afinación	1
	51	60131405	REFACCION Tambora Andina 15" Cambio de los parches (2), Afinación	1
	52	60131405	REFACCION Tambora Andina 15" Cambio de los parches (2), Afinación	1
	53	60131405	REFACCION Bombo del Pacífico 14" Cambio de los parches en cuero (2), Cambio de aros y amarras, Afinación, Reposición de Golpeadores	1
	54	60131405	REFACCION Bombo del Pacífico 14" Cambio de los parches en cuero (2), Cambio de aros y amarras, Afinación, Reposición de Golpeadores	1
	55	60131405	REFACCION Bombo del Pacífico 14" Cambio de los parches (2), Cambio de aros y amarras, Afinación, Reposición de Golpeadores	1

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendarios previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Candelaria
FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en 1 cuota, y se le pagará a los 15 días hábiles previa, presentación y aprobación del informe de presentación de los bienes, acta de bien entregado, certificado de bien recibido de almacén aprobado por el Supervisor del contrato y factura de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: **i.** Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

	ii. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. **iii.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **iv.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.31.12 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria que ampare: El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del **MUNICIPIO DE CANDELARIA**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; **1. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos

	derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

II. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación	Octubre 03 de 2022 10:00	[Enlace SECOP II]
Publicación Estudios y Documentos Previos	Octubre 03 de 2022 10:00	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones a la invitación y manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas	Octubre 04 de 2022 11:00	[Enlace SECOP II]
Publicación de respuesta a observaciones y aviso de limitación a MiPymes colombianas, (si es del caso)	Octubre 04 de 2022 17:00	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Octubre 04 de 2022 17:00	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar ofertas	Octubre 05 de 2022 17:00	[Enlace SECOP II]

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

III. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, en el caso de ausencia de documentación habilitante, respecto de los aspectos jurídicos, el oferente deberá suministrar la información y la documentación solicitada por el Municipio de Candelaria, en el término otorgado para presentar observaciones al informe de evaluación.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los términos previstos en el presente proceso son ***perentorios y preclusivos***.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en plataforma. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Alcaldía Municipal de Candelaria, así lo considere.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio de Candelaria es procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co al cual es viable acudir.

V. DOCUMENTOS HABILITANTES

JURÍDICOS:

1. PERSONA JURIDICA:

1.1. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, debidamente firmado.
1.2. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
1.3. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME” (Certificación persona jurídica).
1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil con expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta. (si aplica)
1.5. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
1.6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
1.7. Fotocopia libreta militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

1.8. Hoja de vida en formato de la función pública debidamente diligenciada con información actualizada, que guarde congruencia con la experiencia aportada por el oferente.
1.9. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.
1.10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
1.12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
1.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.

2. PERSONA NATURAL

2.1. El proponente **Persona Natural** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, debidamente firmado.
2.2. En caso de tratarse de **Persona Natural**, diligenciar el Anexo No. 2 (Certificación persona natural).
2.3. El proponente Persona Natural deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME” (Certificación persona natural).
2.4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
2.5. Fotocopia libreta militar del proponente persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
2.6. Hoja de vida en formato de la función pública debidamente diligenciada con información actualizada, que guarde congruencia con la experiencia aportada por el oferente.
2.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
2.8. Certificado de Responsabilidad Fiscal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
2.9. Certificado de antecedentes disciplinarios, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
2.10. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
2.12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
2.13. Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales).
2.14. Copia de los pagos de seguridad social.

NOTA: LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE, DEBERÁ LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DIGITAL/ELECTRÓNICA, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 527 DE 1999. EN TODO CASO, SE RECHAZARAN LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON FIRMA SOBREPUESTA.

VI. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Podrán participar en este proceso de contratación la persona natural o jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio que dentro de su objeto social sea afín con el objeto del presente proceso.

Los interesados deben contar con experiencia general de mínimo cinco (05) años, la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Además, deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando mínimo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación del presente estudio previo, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto del presente estudio.

El siguiente proceso podrá eventualmente estar limitado a MiPymes, en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos para Mipymes que presenten oferta formal al proceso: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Los oferentes que acrediten su condición de mipyme deberán contar con experiencia general de mínimo cuatro (04) años, la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Condiciones específicas: deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando hasta cuatro (04) certificaciones de contratos debidamente ejecutados que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación

del presente estudio previo, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto del presente estudio.

Nota importante: *Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.*

VII. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VIII. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Artículo* 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos* o *más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo* a *recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes* o *servicios nacionales frente* a *la oferta de bienes* o *servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo* 2.2.1.1.1.3.1., *en concordancia con el artículo* 2.2.1.2.4.2.9. *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo* 2.2.1.1.1.3.1, *citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 *del artículo* 2 *de la Ley* 816 *de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto,*

este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o *documento equivalente, las condiciones* y *los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien* o *servicio* a *efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo* 2.2.1.1.1.3.1 *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional* y *observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

2*. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo* 2 *de la Ley* 82 *de 1993, modificado por el artículo* 1 *de la Ley* 1232 *de 2008,* o *la norma que lo modifique, aclare, adicione* o *sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia* y *la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento* y *se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo* 2 *de la Ley* 82 *de* 1993, *modificado por el artículo 1 de la Ley* 1232 *de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intra*familiar, *la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley* 1257 *de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a *aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal* o *el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria* o *cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 *de la Ley* 1581 *de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa* y *expresa el tratamiento de esta*

información, en los términos del literal a) *del artículo* 6 *de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

Nota importante: *El oferente que acredite la siguiente condición, deberá diligenciar el formato autorización de tratamiento de datos personales que se encuentra en los anexos del presente pliego de condiciones.*

3*. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley* 361 *de* 1997, *debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un* (1) *año de anterioridad* a *la fecha de cierre del Proceso de Contratación* o *desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior* a *un* (1) *año* y *que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) *en la estructura plural* y *aportar como mínimo el veinticinco por ciento* (25%) *de la experiencia acreditada en la oferta.*
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a *seguridad social del último año* o *del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior* a *un* (1) *año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar* o *de sobrevivencia* y *que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica* o *el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina* y *el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar* o *de sobrevivencia* y *que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas* y *que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor* a *un* (1) *año contado* a *partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior* a *un* (1) *año, se tendrá en cuenta* a *aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a *seguridad social del último año* o *del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior* a *un* (1) *año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o *de sobre vivencia,* y *que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.*

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se *acreditará con el certificado de aportes* a *seguridad social del último año* o *del tiempo de su constitución cuando su conformación* es *inferior* a *un* (1) *año, en el que* se *demuestren los pagos realizados por el empleador.*

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a *la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom* o *gitana, en los términos del Decreto Ley* 2893 *de 2011,* o *la norma que lo modifique, sustituya* o *complemente.*

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a *población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom* o *gitana. Este porcentaje* se *definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas* a *cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece* a *la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom* o *gitana en los términos del Decreto Ley* 2893 *de 2011,* o *la norma que lo modifique, sustituya* o *complemente.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota importante: *El oferente que acredite la siguiente condición, deberá diligenciar el formato autorización de tratamiento de datos personales que se encuentra en los anexos del presente pliego de condiciones.*

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Nota importante:

El oferente que acredite la siguiente condición, deberá diligenciar el formato autorización de tratamiento de datos personales que se encuentra en los anexos del presente pliego de condiciones.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación* o *reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso* 1 *del numeral* 2 *y/o el inciso* 1 *del numeral* 6 *del presente artículo;* o *por una persona jurídica en la cual participe* o *participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación* o *reintegración, para lo cual el representante legal* o *el revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria* o *cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación* o *reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación* o *reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***Nota importante:** El oferente que acredite la siguiente condición, deberá diligenciar el formato autorización de tratamiento de datos personales que se encuentra en los anexos del presente pliego de condiciones.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas* o *asociaciones mutuales.*

La condición de micro o *pequeña empresa* se *verificará en los términos del artículo* 2.2.1.2.4.2.4 *del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo* 2.2.1.13.2.4 *del Decreto 1074 de 2015.*

La condición de cooperativa o *asociación mutual* se *acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *la autoridad respectiva. En el evento en que el empate* se *presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas* o *medianas,* se *preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa* o *asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas* o *medianas.*

***10.** Preferir al oferente persona natural* o *jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros* o *información contable con corte al* 31 *de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento* (25 %) *del total de sus pagos fueron realizados* a *Mipyme, cooperativas* o *asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público;* o *el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley;* o *del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento* (25%) *del total de pagos fueron realizados* a *Mipyme, cooperativas* o *asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es *presentada por un proponente plural* se *preferirá* a *este siempre que:*

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa* o *asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual* se *presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa* o *asociación mutual en los términos del numeral* 8 *del presente artículo;*

10.2*. La Mipyme, cooperativa* o *asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento* (25 %) *de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa* o *asociación mutual ni sus accionistas, socios* o *representantes legales sean empleados, socios* o *accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11*. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,*
o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12*. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA IMPORTANTE*: Por lo anterior, los oferentes que aporten certificados que contengan datos sensibles de terceros de los que tratan los numerales 2, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 anteriormente transcrito, deberán seleccionar qué documentos son confidenciales señalando la casilla de confidencialidad en la plataforma Secop II; la Entidad verifica y determina si son confidenciales y de esta manera los documentos hacen parte de la oferta, del expediente del Proceso, pero no son de carácter público, ni se encontrarán en la vista pública del SECOP II.*

Nota: El Municipio de Candelaria ha determinado como método aleatorio en caso de que persista el empate, agotados los presupuestos establecidos anteriormente el siguiente método aleatorio en Excel:

NUMERO ASIGNADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMULA QUE DETERMINA PROPONENTE GANADOR
1	PROPONENTE N°1	=ALEATORIO.ENTRE(1;2)
2	PROPONENTE N°2	

IX. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios

para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el Municipio de Candelaria podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación, sin perjuicio de vulnerar el principio de selección objetiva, en el sentido, en que se deba acreditar información y/o documentación respecto de las condiciones técnicas, siempre y cuando, no constituya cambio que mejore la oferta.
I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
K) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

X. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Candelaria podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanadas.

b) Cuando no se presente oferta alguna.

c) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

XI. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos, demás documentación del presente proceso, al igual que la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviarán por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II

XII. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Esta designada la Secretaria de Educación Cultura y Turismo, **MARIA YANET VALENCIA CALDERON** para que efectúe la verificación y evaluación técnica de las propuestas, y la Directora de la Dirección Administrativa Jurídica **MARTHA LUCIA MAYA POTOSI**. Para que efectúe la verificación y evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Candelaria podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Municipio de Candelaria conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

La Invitación del proceso, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Candelaria

Referencia: **PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS INSTALADOS NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO DE CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Invitación pública número **No. MDC-SE-MC-011-2022**

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Candelaria, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

_____
NOMBRE DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CC Nº. _____ De _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)) _____ (anexar copia).
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL OFERENTE

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** (el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de (***Representante Legal* o de Revisor Fiscal**) de (**Razón social de la compañía**) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____( ) del mes de _____ de 2022.

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____

ANEXO 3

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (natural o jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Señores

MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
REFERENCIA: INVITACION PUBLICA MDC-SE-MC-011-2022
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS INSTALADOS NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO DE CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA.

PERSONA NATURAL (QUE NO REQUIERE DE REVISOR FISCAL)

Yo XXXXXXXXXXXX Identificado (a) con cedula de ciudadanía No xxx de xxx y tarjeta profesional No. xxxx CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la persona XXXX tiene calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

_____
PERSONA NATURAL
No. DE IDENTIFICACION

_____
CONTADOR
No. DE IDENTIFICACION
T.P. No.

PERSONA JURIDICA QUE REQUIERE REVISOR FISCAL O CONTADOR

El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el Contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) identificado (a) con cedula de ciudadanía No. xxxxx y tarjeta profesional No. xxxx CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

_____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. No.

_____
REVISOR FISCAL O CONTADOR
No. DE IDENTIFICACION
T.P. No.

FORMATO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)
Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

FORMATO
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas

mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural

FORMATO
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en, a los días del mes de 2022

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las
pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo
Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], Certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], Certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación],
en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT
], Certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,

ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Candelaria, xx de 2022 .

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad

En virtud del artículo 5 y de conformidad al literal a del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, autorizo de manera expresa al Municipio de Candelaria – Valle, el uso de la información registrada y almacenada en bases de datos, y aquella información aportada dentro del proceso precontractual, incluyendo información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada al Municipio en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente de control y/o autoridad judicial, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos requeridos en el proceso precontractual de selección del oferente y en etapa contractual para dar inicio al objeto del contrato, especialmente aquella información suministrada por los oferentes y el personal requerido para su ejecución, con los cuales les sean aplicables factores de desempate de los que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.17 en sus numerales 2 (mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), 5 (población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas), 6 y 7 (personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación); y aquellos criterios diferenciales que trata el del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dentro de los cuales se encuentran las víctimas del conflicto armado interno, , las mujeres cabeza de familia,, los adultos mayores, las personas en situación de discapacidad así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; siendo estos criterios a acreditar en aplicación y cumplimiento del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Dicha información o datos que pueda llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de bienes, obras o servicios que el Municipio requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para los fines mencionados y se reconoce que los datos suministrados al Municipio son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Nombre: (insertar nombre del titular de la información –oferente persona natural integrantes de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica, o integrante de la nómina del oferente)
Condición a acreditar: (mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación)
Cargo: (insertar información)
Documento de identidad: (insertar información)
(Insertar nombre o razón social del proponente)
(Insertar NIT del proponente)

En constancia, se firma en, a los días del mes de xxxxx de 2022.